



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 21 de Diciembre de 2011.

Al Señor presidente
De la Honorable Legislatura Provincial
Don Alberto WERETILNECK
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a los Miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Honorable Legislatura Provincial que tan dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción legislativa, el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la modificación de la ley I n° 4667, que creara la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro como entidad autárquica de derecho público en el ámbito provincial, bajo la supervisión del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Las modificaciones propuestas están encaminadas a reforzar la ubicación institucional dentro del Poder Ejecutivo de la entidad autárquica ya creada, ello en el marco de la nueva gestión de Gobierno y con la finalidad de lograr una mayor agilidad operativa.

Asimismo se prevé modificar el porcentaje de participación del financiamiento con tributos provinciales de la Agencia, distribuyéndose luego de realizada la proporción que corresponde a los municipios, a los efectos de evitar que los estos últimos vean resentidos de manera significativa su porcentaje de participación en la repartición de los tributos provinciales.

Se remite el presente Proyecto con Acuerdo General de Ministros para su tratamiento en única vuelta de acuerdo a lo previsto en el Artículo 143 inciso 2° de la Constitución Provincial.

Saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

FIRMA: Gobernador de la Provincia de Río Negro, Dr. Carlos E. Soria.

NOTA N° 18-DL-11



Legislatura de la Provincia de Río Negro

En la .ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 21 días del mes de Diciembre de 2011, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Carlos SORIA, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno, Sr. Edgardo Tomás BAGLI, de Economía, Sr. Alejandro PALMIERI, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Rafael César DEL VALLE, de Educación, Sr. Héctor Marcelo MANGO, de Desarrollo Social, Sr. Jorge Luis VALLAZZA, de Salud, Sr. Norberto Carlos DELFINO, de Producción, Sr. Luis María BARDEGGIA, de Turismo, Sr. Ángel Acasio ROVIRA BOSCH.-

El Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se modifican aspectos de la Ley I N° 4.667, que creara la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.

Atento el tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143°, Inciso 2° de la Constitución Provincial, por el cual se remite original del presente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 7° de la ley I n° 4667, el que quedará redactado como sigue:

"Artículo 7°.- La dirección superior y la administración de la Agencia de Recaudación Tributaria estará a cargo de un Director Ejecutivo, con rango y remuneración de Secretario de Estado, que será designado y removido por el Poder Ejecutivo.

En caso de ausencia o enfermedad del Director Ejecutivo, éste será subrogado por el Subdirector Ejecutivo.

Artículo 2°.- Deróganse los artículos 10, 11, 12 y 13 de la ley I n° 4667.

Artículo 3°.- Modifícase el inciso a) del artículo 15 de la ley I n° 4667, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 15.- a) El cuatro por ciento (4%) de la recaudación fiscal de los tributos provinciales después de realizada la coparticipación a municipios, establecida en el artículo 1° de la ley provincial N° 1946, los cuales se transferirán de manera automática luego de realizada la mencionada distribución".

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.